

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2022-00237-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL,
DEMANDANTE: ANDRÉS ADOLFO GÓMEZ CASTAÑEDA.
DEMANDADO: ORGANIZACIÓN MUSICAL Y ARTÍSTICA ORLANDO
LIÑAN S.A.S Y ORLANDO ANDRES LIÑAN.

Valledupar, 10 de febrero de 2023.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez la presente
contestación a la demanda, para el estudio de su admisión.

Finalmente, dejo constancia que, revisado el correo electrónico del despacho
y la carpeta del proceso de la referencia, no obra en el expediente alguna
otra solicitud o asunto por resolver. PROVEA

La secretaria,

MARÍA CAMILA LÓPEZ PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: [20001310500120220023700](#) (Vínculo con acceso a expediente digital)
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL,
DEMANDANTE: ANDRÉS ADOLFO GÓMEZ CASTAÑEDA.
DEMANDADO: ORGANIZACIÓN MUSICAL Y ARTÍSTICA ORLANDO
LIÑAN S.A.S Y ORLANDO ANDRES LIÑAN.

Valledupar, 13 de febrero de 2023

A U T O

Antes de pronunciarse con relación a la contestación a la demanda presentada por la parte demandada, se le requiere al profesional del derecho JAVIER ANDRES PÉREZ LÓPEZ, para que, dentro de los 5 días siguientes a la notificación de este auto, allegue, con destino a este proceso, todos los anexos de la demanda, dentro de los que se encuentra el poder mismo, toda vez que, revisado el correo electrónico allegado, se observa que este solo contiene la contestación, sin anexo alguno, peso a que fueron enunciados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

Proyectó: Elena

